

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 204

(27 DE AGOSTO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA No.100, 105 Y 137 DE 2020, RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER DE MANERA DEFINITIVA EL EMPLEO DE SIETE (7) PLAZAS DOCENTES, PUBLICADO MEDIANTE CONVOCATORIA No.1 DE 2020.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó también el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que el Consejo Académico mediante Acta No.15 de 2019, aprobó el cronograma de convocatoria docente y en el mismo, se estableció que, en el mes de febrero se debe publicar el respectivo acto administrativo que contenga la convocatoria que fue publicada en la página web institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico expidió la Resolución de Vicerrectoría Académica No.61 del 24 de febrero de 2020, por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva, el empleo de siete (7) plazas, pertenecientes a la Planta Global Docente de la Universidad.

Que el cronograma dispuesto en la convocatoria se vino desarrollando con normalidad, hasta el cierre de la inscripción de los aspirantes al concurso, hasta el día 18 de marzo del año 2020.

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 204

(27 DE AGOSTO DE 2020)

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria y se adoptan medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que mediante el Decreto No.417 del 17 de marzo del año 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de todos los habitantes.

Que mediante Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo del año 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios, por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Artículo 14, del precitado Decreto No.491 de 2020, estableció el aplazamiento de los procesos de selección en curso hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Estado colombiano.

Que mediante Resoluciones de Vicerrectoría Académica No.100 del 31 de marzo de 2020 y No.105 del 03 de abril de 2020, se determinó la suspensión del cronograma de actividades del concurso abierto de méritos publicado mediante Convocatoria No.1 de 2020, hasta el día 30 de mayo del año 2020 o hasta cuando permaneciera vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No.137 del 01 de junio de 2020, se prorrogaron los efectos de las Resoluciones No.100 del 31 de marzo de 2020 y No.105 del 03 de abril de 2020, que determinaron la suspensión del cronograma de actividades del concurso abierto de méritos publicado mediante Convocatoria No.1 de 2020, hasta el día 30 de agosto del año 2020 o hasta cuando permaneciera vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.1462 del 25 de agosto de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 204

(27 DE AGOSTO DE 2020)

Covid-19 hasta el 30 de noviembre de 2020, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario, expedir un acto administrativo que prorrogue los efectos de la suspensión del cronograma de actividades del concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva el empleo de siete (7) plazas docentes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Porrogar los efectos de las Resoluciones de Vicerrectoría Académica No.100 del 31 de marzo de 2020, No.105 del 03 de abril de 2020 y No.137 del 01 de junio de 2020, en lo relativo a la suspensión del cronograma de actividades del concurso abierto de méritos publicado mediante Convocatoria No.1 de 2020, hasta el día 30 de noviembre del año 2020 o hasta cuando permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los (27) días del mes de agosto del año 2020.



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Vicerrector Académico

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.